Fundación Plataformas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nro. 0006025

No. Contrato	**006-2025**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SERVICIOS APOYANDO EL COMPONENTE DE PEDAGOGÍA, ARTE Y ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL LGBTIQ+ DEL PROGRAMA CASA ARTE DIVERSA**
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN PLATAFORMAS**
NIT	**901.177.830-5**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CASA ALTARIA**
NIT	**901.566.278-8**
FECHA DE INICIO	**07 DE MAYO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**07 NOVIEMBRE DE 2025**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**
FORMA DE PAGO	**6 PAGOS IGUALES CADA UNO POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333), PREVIO LLENO DE REQUISITOS, ENTREGA DE INFORME Y RESPECTIVA CUENTA DE COBRO.**

Entre los suscritos a saber, de una parte **LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, con NIT No. **901.177.830-5** organización de base comunitaria, sin Ánimo de Lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Dosquebradas y quien en los términos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y**,** de otra parte, **FUNDACIÓN CASA ALTARIA ,** persona jurídica identificada con NIT No. **901.566.278-8** quien obra en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. Los anteriores hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, cuyo**,** objeto es **PRESTAR SERVICIOS APOYANDO EL COMPONENTE DE PEDAGOGÍA, ARTE Y ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL DEL PROGRAMA CASA ARTE DIVERSA.**

PRIMERA: **COMPROMISOS.** Para efectos de este contrato el contratista está obligado a cumplir con los siguientes compromisos y funciones:

1. En coordinación con el director general de Casa Arte coordinar el cronograma de las actividades a su cargo.
2. Garantizar y desarrollar de manera idónea y profesional las actividades a su cargo.
3. Coordinar con el apoyo técnico de Casa Arte los requerimientos para el desarrollo de cada actividad

4. Diligenciar formato de asistencia de cada actividad, según instrucciones.
5. Recopilar las evidencias de cada taller en registros de fotografía y video y suministrarlas para ser subidas al drive del proyecto.
6. Asistir a las reuniones programadas por la dirección general del proyecto y la supervisión técnica por parte de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
7. Suministrar la información pertinente sobre acciones, actividades y ejecución del proyecto, al área de comunicaciones para los respectivos productos comunicacionales y redes sociales.
8. Compartir en sus redes sociales la información, publicidad y publicaciones generadas desde el proyecto.
9. Realizar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.
10. Realizar informe final al terminar el contrato donde se mencionen: número de participantes, orientaciones sexuales, aprendizajes y logros, barreras y dificultades, recomendaciones para una futura versión de casa arte diversa.
11. Visibilizar y celebrar seis (6) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población sexualmente diversa, mediante muestras artísticas durante las vigencias del contrato, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisora del contrato.
12. Realizar Cinco (5) Campañas durante la vigencia del contrato, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad, estas serán en tomas de calle, de acuerdo con el cronograma que será autorizado previamente por la supervisora del contrato, asimismo la entrega de 4.000 volantes se sensibilización.
13. Organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población sexualmente diversa, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de setenta (70) personas, el espacio para este evento será en casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.
14. Realizar tres (3) campañas de alto impacto dirigida a la ciudadanía en articulación con la secretaria de las mujeres y equidad de Género, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y no discriminación.
15. Socializar seis (6) jornadas de socialización, sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a la población sexualmente diversa.
16. Realizar (8) cine foros -proyecciones de cine y documentales LGBTIQ- para generar conciencia y promover la igualdad.
17. Realizar seis (6) capacitaciones en articulación con la secretaria de las mujeres y Equidad de Género en temas de lenguajes incluyentes y diversidad sexual, en empresas, instituciones educativas y entidades públicas.
18. Realizar dos (2) círculos de palabra y memoria LGBTIQ+ en Manizales, a través de foros con líderes y lideresas históricamente reconocidos.
19. Las demás requeridas por el Director General del proyecto en cuanto al objeto se remitan.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al CONTRATISTA el cronograma de actividades con fecha y hora a realizar,
2. Hacer seguimiento a las funciones y compromisos establecidos en este contrato
3. Cumplir con los respectivos pagos pactados con el CONTRATISTA.
4 Proporcionar información para realizar de actividades asignadas en el marco de este contrato.
5. Revisar y aprobar los respectivos informes de actividades y cuentas de pago

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la ejecución del presente contrato de conformidad suscrito anteriormente
2. Contar con todos los requisitos legales y requeridos para la ejecución del presente contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tendrá un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000),** el cual será cancelado mediante **6 PAGOS IGUALES CADA UNO POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333),** pagaderos el siete de cada mes o el día hábil siguiente, en la **CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL No. 24124397529 a nombre de la FUNDACIÓN CASA ALTARIA** previa entrega de cuenta de cobro, Rut, pago de seguridad social e informe mensual de actividades.

CUARTA: PLAZO: El plazo para la ejecución total del contrato será por seis (6) meses comenzando el 07 de mayo del 2025 al 07 de noviembre del 2025.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE podrá prorrogar el plazo del contrato, a petición escrita del CONTRATISTA dentro de los términos de ley**.**

***QUINTA: GARANTÍAS*:** Teniendo en consideración que el supervisor designado por el contratante realizará la vigilancia permanente respecto la ejecución del presente objeto contractual y la forma de pago estipulada en el presente contrato, se considera que no es necesaria la exigencia de garantía al contratista.

SEXTA: SANCION PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA respecto de las obligaciones contenidas en el contrato, este cancelará a título de pena o multa, una sanción correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

SEPTIMA:SUPERVISION: se designa como supervisor del presente contrato a **JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ** quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones, además de ser responsable civilmente de los conflictos contractuales que llegaren a surgir de la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: EFECTOS LABORALES: El presente Contrato de Prestación de Servicios bajo ninguna circunstancia generará relación laboral de ningún tipo, ni prestaciones sociales entre las partes, condición que desde ya es aceptada en forma inequívoca por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002; artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 1 del Decreto 510 de 2.003, EL CONTRATISTA, que para la ejecución del presente, celebre contratos de trabajo con terceros, deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente en lo relacionado con la capacidad, salarios, prestaciones sociales directas e indirectas, Seguridad social, pensión, riesgos DE SERVICIOS, Cesantías, intereses sobre las cesantías, primas legales y extralegales y acreditar el pago de esos aportes a partir de la firma del acta de iniciación, su ejecución y al momento de su liquidación, aspectos sobre las cuales EL CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna.

PARAGRAFO: El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causal para la terminación anticipada del presente contrato.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se tendrá perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1. Por el vencimiento del término de duración pactado. 2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas. 3. Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita por parte del CONTATANTE. EL CONTRATISTA podrá contratar personal especializado para aquellos trabajos que así lo ameriten y deban realizarse con mayor rapidez. El empleo de tales subcontratistas no relevara al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por la ejecución del trabajo y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación laboral con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten, seguirá a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE a través del contrato podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato mediante acuerdo escrito y firmado por las partes.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ORDINARIA Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución o liquidación, se resolverá mediante una conciliación, efectuada en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Manizales Caldas. El conciliador será designado mediante sorteo efectuado entre los conciliadores inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara en mención. La organización interna de la conciliación se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales y funcionará allí mismo.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, se fija como domicilio principal la ciudad de Manizales Caldas.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSION: Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, mediante acta en que conste que: **a)** el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipos, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este contrato; **b)** el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción de acuerdo a aprobación de ello por parte del supervisor lo cual debe estar certificado, y la liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la suscripción del presente contrato de prestación de servicios el contratista manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS para dar tratamiento a sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: **EL CONTRATANTE:** Carrera 19 No. 73 A 16 Manizales, Caldas. **EL CONTRATISTA**: Calle 31 No. 29-20 Cervantes Manizales, Caldas.

El presente documento fue leído en su totalidad por los intervinientes, encontrándolo conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo, en la ciudad de Manizales (Caldas) el siete (07) de mayo del 2025.

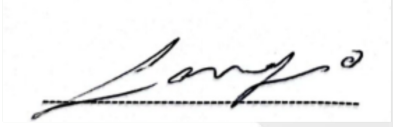
EL CONTRATANTE:



JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PLATAFORMAR

EL CONTRATISTA:



SERGIO ARIAS MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CASA ALTARIA